

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62,
á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12·50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1073

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Victor Manuel Puiggrári Montejys, de 29 años, casado, del comercio de vinos, vecino que fué de esta ciudad y habitante en la calle de la Unión, núm. 15, 1º.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición para hacerlo al del Sr. Juez de Reus que lo reclama.

Tarragona 30 de Marzo de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1074

CIRCULAR

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 del actual, me dice en Real orden circular inserta en la Gaceta del 28 del mismo, lo que sigue:

«De conformidad á lo interesado por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con el fin de coadyuvar á la rectificación de los datos del nuevo Nomenclátor que ha de formarse en época reciente, y en vista de la importancia que entraña el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de policía urbana en lo concerniente á la rotulación de calles, plazas y paseos y numeración de edificios como medio de comprobación de las diferentes operaciones de la estadística;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por medio de la Gaceta de Madrid se dirijan á los Gobernadores de las provincias las prevenciones siguientes:

1.ª Los Gobernadores civiles de las provincias publicarán la presente circular en los Boletines oficiales, y darán las órdenes oportunas para que se proceda con toda brevedad á reparar la rotulación de las calles, plazas y paseos y numeración de las casas en las poblaciones en que, estando ya establecidas, las tuvieran incompletas o deterioradas.

2.ª En las localidades cuyas calles careciesen de rotulación y no tuviessen numeración sus edificios, se procederá á la colocación de los rótulos y números, sin demora de ninguna especie, siendo estos gastos de cuenta del Municipio.

3.ª Se tendrán muy en cuenta, para incluirlos en la numeración res-

pctiva, los edificios y caseríos que se hallen en despoblado ó diseminados en cada distrito municipal.

4.ª Para llevar á cabo la rotulación de las calles, plazas y paseos y la numeración de los edificios, se adoptará el sistema, si no existiera ya de antiguo, de considerar el término municipal como dividido en cuatro cuarteles por medio de líneas dirigidas á los cuatro puntos cardinales, para que resulte siempre clara y fácil de comprobar la situación de todas las entidades de que conste cada término.

5.ª Las operaciones indicadas se efectuarán en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación en la Gaceta de estas prevenciones.

MODELO QUE SE CITA

Provincia de.....

Ayuntamiento de.....

Relación nominal de las plazas, plazuelas, calles, y, en general, de todas las vías que existen en cada una de las poblaciones de este distrito municipal, y de los números colocados en los edificios de aquéllas y en los diseminados del mismo distrito.

POBLACIONES	NOMBRES DE LAS PLAZAS, CALLES, CUARTELES RURALES, &c.	NÚMEROS DE LOS EDIFICIOS
Villanueva	Plaza Mayor.....	Pares: 1, 2, 4, 6, 8, 10, &c. Impares: 1, 3, 5 y 7, 9, 11, 13, 15, &c.
(Capital del Ayuntamiento.)	Calle de la Iglesia.....	Pares: 2, 4, 4 duplicado, 6, 8, 10, 12, &c. Impares: 1, 3, 5 y 7, 9, 11, 13, &c.
Buenavista	Calle del Rosario	Pares: 1, 2, 4, 6, 8, 10, &c. Impares: 1, 3, 5, 7, 9.
(Aldea.)	Cuartel del Norte.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, &c.
	Cuartel del Este.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.
	Cuartel del Sud.....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
	Cuartel del Oeste	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	Calle de San Justo.....	Pares: 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12. Impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11.
	Calle del Agua.....	Pares: 1, 2, 4, 6, 8, 10. Impares: 1, 3, 5, 7, 9.
	Callejón del Barranco.....	Pares: 1, 2, 4, 6, 8. Impares: 1, 3, 5, 7.

Nota.—Si en algún caso se hubiese establecido una sola numeración correlativa para todos los edificios diseminados, se pondrá en la segunda casilla, en vez de cuarteles, edificios diseminados, y al pie del estado una nota que exprese el motivo de no estar ajustado al modelo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1075
COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el mes de Abril próximo, los días 12 y 26, á la hora de costumbre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 29 de Marzo de 1897.—P. A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1076

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos	0·28
La id. de cebada de 6·9375 litros	0·79
La id. de paja de 6 kilogramos	0·48
El litro de aceite	1·17
El kilogramo de carbón	0·10
El id. de leña	0·04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 24 de Marzo de 1897.—El Vicepresidente, A. Rossell.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 1077

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Debiendo formarse por los Maestros en el próximo mes de Abril los presupuestos escolares, esta Junta, en sesión de 22 del actual, acordó recordarles el cumplimiento de este deber, y á los pocos que no han formado los de años anteriores y no hayan rendido las cuentas del material, se les encargá formen aquéllos y rindan éstas inmediatamente y hagan entrega de dichos documentos á las Juntas locales y Ayuntamientos respectivamente, debiendo remitir á esta Corporación de provincia la copia de las cuentas con el visto bueno de los Alcaldes.

Son muchas las Juntas locales que al recibir de los Maestros los presupuestos escolares no cuidan de mandarlos convenientemente informados en la época determinada por la Real orden de 12 de Enero de 1872, por lo cual se les previene también que en lo sucesivo se procederá contra ellas y sus Secretarios si dejase de cumplir con la citada prescripción legal en el tiempo oportuno.

Tarragona 26 de Marzo de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1078

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1º de Abril próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á

los individuos de Clases pasivas que tienen consignado sus haberes en esta provincia.

Día 1º.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, cesantes, Montepío militar y civil, remuneratorias, exclaustrados y cruzados.

Día 2.—Id. los que cobran por sí de la nómina de retirados de Guerra y Marina.

Día 3.—Habilitados y apoderados.

Día 5.—Todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se previene que solamente se pagarán las nóminas en los días señalados, y que éste se cerrará definitivamente el último día.

Tarragona 29 de Marzo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 1079

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Para que esta Administración de Hacienda pueda dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción provisional para la Administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carroajes de lujo, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, número 162, fecha 10 de Julio de 1895, se recuerda á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto ordena la indicada Instrucción, remitiendo á esta oficina dentro de la primera quincena de Abril próximo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto; en la inteligencia que el padrón de dichos carroajes en las localidades donde estos existan ha de estar terminado precisamente en el mes de Mayo, remitiéndose á estas oficinas para su examen y censura en los cinco primeros días del mes de Junio; advirtiéndoles que en los pueblos en que no existan carroajes ni caballerías sujetos al pago de este impuesto, remitirán en el plazo fijado para enviar el padrón, certificado en que así lo hagan constar.

Tarragona 29 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Ville.

Núm. 1080

Don Pedro Pallarés Brull, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 24.056 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perelló 29 de Marzo de 1897.—Pedro Pallarés.

Núm. 1081

Don José Virgili Serramí, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que insiguiendo lo

acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.738 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Nou 28 de Marzo de 1897.—José Virgili.

Núm. 1082

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Secuita

No habiendo comparecido á pesar de haber sido citado en forma, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento que tuvo lugar el día 7 del presente mes, el mozo del reemplazo del año actual, núm. 2 del alistamiento y 16 del sorteo, José Fortuny Cardellá, hijo de Juan y de María, natural y vecino de este pueblo, y no habiendo utilizado dicho mozo los beneficios que conceden los párrafos 2º y 3º del art. 95 de la ley vigente de Reemplazos reformada en 21 de Agosto de 1896;

La Corporación municipal, en sesión del día 21 del mes que cursa, ha confirmado la nota y declaración de prófugo del relatado mozo é instruido el correspondiente expediente de conformidad al capítulo 11 de la mentada ley de Reemplazos y el capítulo 6º del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, condenándole al pago de los gastos consiguientes conforme previene el art. 111 de la susodicha ley de Reemplazos.

Por ello, pues, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad y pueda ponerse á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; pues si no lo hiciera se procederá con todo el rigor de la ley.

Rogando al mismo tiempo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mentado mozo José Fortuny Cardellá, ó su presentación á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento, con las seguridades convenientes.

Secuita 27 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Domingo.

Núm. 1083

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento que tuvo lugar el día 7 del corriente mes, el mozo del actual reemplazo, núm. 5 del alistamiento y 13 del sorteo de este año Pedro Boronat Duch, hijo de Juan y de Rosa, natural del pueblo de La Nou, de esta provincia, domiciliado en este pueblo, y no habiendo utilizado dicho mozo los beneficios que conceden los párrafos 2º y 3º del art. 95 de la ley de Reemplazos reformada en 21 de Agosto de 1896;

La Corporación municipal, en sesión del día 21 del mes actual, ha confirmado la declaración de prófugo del mentado mozo, é instruido el oportuno expediente de conformidad al capítulo

11 de la relatada ley de Reemplazos, y el capítulo 6º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, condenándole al pago de los gastos consiguientes conforme previene el art. 111 de la ley expresada.

Por ello, pues, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad y pueda ponerse á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; pues si no lo hiciera, se procederá con todo el rigor de la ley.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del repetido prófugo Pedro Boronat Duch, ó su conducción á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento con las seguridades debidas.

Secuita 27 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Pedro Domingo.

Núm. 1084

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal de Falset

Terminado el presupuesto municipal de ingresos y gastos de este distrito para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean justas.

Bisbal de Falset 25 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ramón Macip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1085

REQUISITORIA

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de Reus y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Víctor Manuel Puiggari Monteys, de veinte y nueve años, casado, del comercio de vinos, vecino que fué de Tarragona, domiciliado en la calle de la Unión, número quince, primero, sin que del mismo consten otros antecedentes, é ignorándose su actual paradero, no presumiéndose tampoco el territorio donde se encuentre, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, instalado en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue sobre estafa al comerciante en vinos, de esta ciudad, D. Luis Quer y Cugat; bajo apercibimiento que si no comparece dentro el término indicado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del indicado Víctor Manuel Puiggari Monteys, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de este Juzgado.

Dado en Reus á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Secretario, Manuel Borrás.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

SERVIDAS Y VACANTES DE ESCUELAS INTERNAZIONALMENTE CERTIFICADAS

AÑO ECONÓMICO DE 1892 A 1893.—PRIMER TRIMESTRE

Don Rodolfo Roca y Tarragona, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona. — Que según resulta de los libros y antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, durante todo el trimestre que termina en el día de hoy, ha habido que servidas de personal comprendidos en el art. 1.^o de la ley de 16 de Julio de 1887, las siguientes Escuelas de esta provincia:

YUNTAMIENTOS	SERVIDA EN PROPIEDAD	SERVIDA INTERINAMENTE	VACANTE	OBSERVACIONES
				SUOLDOS
Partido de Tortosa				
M. Vosas...	1650	Matilde Gasch Torell.	Desde 24 Septiembre hasta fin trimestre.	Antonia Povill Miró.
Ibidem de niñas...	1100	Carmen Busón Fontanilles.	Id. 9 Julio	Ernestina Rebull Arredondo.
Ibidem de niños...	950	Ramón Mestré Trepat	Id. 14 Septiembre	Martín Mayor Martí.
Ibidem de niñas...			Desde 20 Julio	Id. 20 Julio
Ibidem de niños...			hasta 14 Septiembre	Se reduce el sueldo a 825 pesetas desde 20 Julio 1892.
Partido de Valls				
Elemental de niñas...	825	Enriqueta Margales Catalán.	Desde 1.º Julio	Id. 1.º Julio
Ibidem de niños...	825	Francisco Tarragó Gibert.	Id. 1.º id.	Id. 2 Julio
Ibidem de niñas...	825	Josefa Pla Rupes.	Id. 1.º id.	28 Agosto
Ibidem de niños...	550	Maria del C. González Despax	Desde 1.º Julio	hasta fin trimestre.
Ayuntamiento de niños, amh. sexos.	500		hasta 28 Septiembre	hasta fin trimestre.
Incompl. amh. sexos.			hasta 28 Septiembre	hasta fin trimestre.
Partido de Valls				
Elemental de niñas...	1375	José Serrano Egea.	Desde 1.º Julio	hasta 28 Septiembre
Ibidem de niños...	1375	Antonia Saumell Tapiol.	Id. 1.º id.	hasta 28 Septiembre
Ibidem de id.	825	Antonia Roigé Miralles.	Id. 28 id.	hasta 28 Septiembre
Incompl. amh. sexos.	500	Angel Ferrer Arpa.		
Partido de Ventrell				
Elemental de niñas...	1200	Gabriel Santamaría Vicente.	Desde 1.º Julio	hasta 2 Julio.
Ibidem de niños...	1100	José Correjor Valls.	Id. 2 id.	hasta fin trimestre.
La misma.		Francisca Dalmau Güell.	Id. 1.º id.	hasta fin trimestre.
Jújana.				
Ibidem de maestra.		Josefa Reynés Pinet.	Desde 1.º Julio	(Véase la nota del trimestre anterior).
La misma.		Teresa Cosidó Fontenberga.	Desde 6 Julio	hasta fin trimestre.
Ibidem de niños.	825	Teresa Grases Martí.	Id. 1.º id.	21 Agosto
Ibidem de niñas.	750	Maria Arbós Giró.	Id. 17 Septiembre	hasta fin trimestre.
Ibidem de id.	750			
Ibidem de id.	625			
Ibidem de id.	625			
Incompleta de niños.	500	Antonio Grau Mas.	Id. 1.º id.	hasta fin trimestre.
Incompleta (Montmell).				

Han estado servidas por Maestros no comprendidos en el art. 1.^o de la ley de 16 de Julio de 1887:

La incompleta de ambos sexos de Arboli. (Partido de Falset).

La incompleta de ambos sexos de Llorach. (Partido de Montblanch).

La incompleta de ambos sexos de Milà. (Partido de Valls).

La incompleta de ambos sexos de Belltall (Pasaman). (Partido de Montblanch).

La incompleta de ambos sexos de Valclará. (Partido de Montblanch).

La incompleta de niñas de Santa Perpetua. (Partido de Montblanch).

La incompleta de niños de Vallespinosa (Santa Perpetua). (Partido de Montblanch).

Autorizada en once de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Rodolfo Roca.—V.^o B.^o — El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.

Barcelona 17 de Febrero de 1897.—El Jefe del Negociado y conforme.—Examinada y puesta.

卷之三